

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



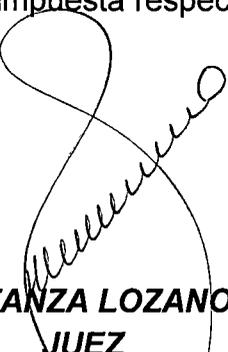
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00829-00  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: JESUS GOMEZ

Téngase en cuenta que el término otorgado en auto que precede feneció en silencio; sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, teniendo en cuenta que el demandado renunció al término para proponer excepciones, no obstante, se advierte que a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del original del título al expediente, tal y como se dispuso en la inadmisión de la demanda.

Así las cosas, se requiere al extremo actor, para que en el término de diez (10) días cumpla con la carga impuesta respecto la exhibición e incorporación del original del título.

Notifíquese,

  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario